REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Proceso Ejecutivo
RAD: 760013103019-2021-00033-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

La entidad bancaria BANCO DE BOGOTA allego escrito el 13 de abril de 2021 señalando que no fue posible realizar tramite con base en el oficio circular No. 0151 porque se requiere que la decisión adoptada sea comunicada mediante correo remitido desde el buzón oficial, se glosará el escrito y se remitirá el oficio desde el buzón del despacho al correo electrónico emb.radica@bancobogota.com.co

De otra parte en BANCO POPULAR allego escrito el 14 de abril de 2021 señalando que en oficio circular No. 0151 de febrero 22 de 2021 no se relacionó el numero de cuenta de depósitos judiciales, el escrito se glosará y se librará oficio por secretaria informando el número de cuenta del despacho para depósitos judiciales y remitirlo a la sociedad a través del correo electrónico embargos@bancopopular.com.co

Por lo anterior, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

R E S U E L V E:

PRIMERO: GLOSAR al expediente los escritos allegados por las entidades bancarias Banco de Bogotá y Banco Popular**.**

SEGUNDO: REMITIR al Banco de Bogotá el oficio circular No. 0151 fechado a 22 de febrero de 2021 desde el buzón del despacho al correo electronicoemb.radica@bancobogota.com.co

TERCERO: LIBRAR oficio por secretaria con destino al Banco Popular indicando el numero de cuenta del despacho para depósitos judiciales al correo electrónico de la entidad embargos@bancopopular.com.co

NOTIFÍQUESE,

AML

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 063 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: ABRIL 21 DE 2021

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60c3ae546dce6e1cde8491f023a5de22703646780f85b6790a4c301864aa21f4

Documento generado en 20/04/2021 08:23:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica